



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

**ORGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 7 DE OCTUBRE DE 2010

**NÚMERO:** 12/ 2010

## ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D <sup>a</sup> Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. D <sup>a</sup> Ana Belén Abad Carrillo. D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. D <sup>a</sup> Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá Dña. María Remedios Boyer Ruiz D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria Acctal.	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Sabater Aracil.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día siete de octubre de dos mil diez, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## ORDEN DEL DIA

**1) APROBACIÓN DELOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES DEL PLENO DE FECHAS: ORDINARIA 5-11-2009; ORDINARIA DE 3-12-2009, EXTRAORDINARIA DE 28-12-2009; ORDINARIA DE 7-01-2010; ORDINARIA DE 4-02-2010 Y 4-03-2010.-** El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones del Pleno de la Corporación de fechas 5 de noviembre, 3 y 28 de diciembre de 2009 y 7 de enero, 4 de febrero y 4 de marzo de 2010, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobados por unanimidad.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 2 de septiembre, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**3) DELEGACIÓN EN SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 4 de octubre pasado.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de septiembre de 2010, relativa a la aprobación de un acuerdo marco de Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos e ingresos de Derecho Público.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite el establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, concretando el artículo 24 del mismo texto legal el régimen propio de cuantificación de dicha utilidad o aprovechamiento especial. Cuando se trata de tasas por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de aquéllas consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en cada término municipal las referidas empresas.

La normativa citada excluye de este régimen especial de cuantificación de la tasa los servicios de telefonía móvil. Es por ello que para el gravamen de estos servicios se ha aprobado por esta Corporación una ordenanza fiscal reguladora de los servicios de telefonía móvil.

Dado que el organismo autónomo de la Diputación de Alicante, Suma Gestión Tributaria, ha propuesto para los distintos ayuntamientos un modelo de gestión integral de dicha tasa que alcanza hasta la de-



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

fensa jurídica, tanto de la ordenanza reguladora de la tasa, como de las liquidaciones resultantes y todo el procedimiento de aplicación de los tributos, se estima conveniente la delegación de la gestión integral y comprobación tributaria de esta tasa en la Diputación Provincial de Alicante y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

## SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
- j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- l) Autorizar y presidir subastas.
- m) Acordar la suspensión del procedimiento.
- n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expediendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

Las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imponibles para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
- h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

## TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

a).- El 4% del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b).- Por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva se percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

b.1).- El 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

b.2).- El 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en período ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.

b.3).- El 20% cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.

c).- El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.

d).- El 20% del principal recaudado por Liquidaciones de Ingreso Directo provenientes de las Actas de Inspección y de los Expedientes Sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO.3) del presente acuerdo.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

## CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

QUINTO: Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

SEXTO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

SÉPTIMO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

## ANEXO

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria.

### Tasa por la prestación del servicio de telefonía móvil



## 4) DELEGACIÓN EN SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE LA GESTIÓN, INSPECCIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CON CAJEROS AUTOMÁTICOS, CON ACCESO DIRECTO DESDE LA VÍA PÚBLICA.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 4 de octubre pasado.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, proponiendo la aprobación de un acuerdo marco de Delegación en la Diputación Provincial de Alicante de las Facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos e Ingresos de Derecho Público.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

### SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

1) Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
  - e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
  - f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
  - g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
  - h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
  - i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
  - j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
  - k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
  - l) Autorizar y presidir subastas.
  - m) Acordar la suspensión del procedimiento.
  - n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
  - o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expediendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.
- 3) Las facultades inspección tributaria, de investigación de los hechos imponibles para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:
- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
  - b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
  - c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
  - d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
  - e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
  - f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
  - g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
  - h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.
- 4) Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Cooperación suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

## TERCERO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atendrá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá una compensación económica consistente en:

a).- El 4% del principal recaudado en período voluntario, exceptuadas las que se detallan en el apartado d) siguiente.

b).- Por el ejercicio de las funciones delegadas en materia de recaudación ejecutiva se percibirá una compensación económica consistente en los siguientes porcentajes sobre el principal recaudado:

b.1).- El 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

b.2).- El 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo en el plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 para el ingreso de las deudas en período ejecutivo notificadas mediante providencia de apremio.

b.3).- El 20% cuando se efectúe su ingreso con posterioridad al plazo señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003.

c).- El 2,5% de los importes recaudados en concepto de Intereses de Demora en el procedimiento ejecutivo.

d).- El 20% del principal recaudado por Liquidaciones de Ingreso Directo provenientes de las Actas de Inspección y de los Expedientes Sancionadores.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados al Ayuntamiento, previa co-



municación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado TERCERO.3) del presente acuerdo.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas al Ayuntamiento mensualmente, una vez deducido el importe de la compensación económica a que hace referencia el apartado TERCERO 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas al Ayuntamiento una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la compensación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

## CUARTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

**QUINTO:** Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

**SEXTO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**SÉPTIMO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## ANEXO

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria.

**Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía publica.**

### **5) PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LAS PLANTAS SÓTANO, SEGUNDA Y TERCERA DEL INMUEBLE SITO EN C/ PELAYO, 9 ESQUINA A C/ EMILIO CASTELAR, PROPIEDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 4 de octubre pasado.

El Excmo. Ayuntamiento de Novelda por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 8 de abril de 2010 acordó solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana la cesión gratuita de uso de las plantas sótano, segunda y tercera del edificio sito en la c/ Pelayo nº 9, esqu. A c/ Emilio Castelar.

En el mismo acuerdo de Pleno se adoptó el compromiso de realizar las obras de adaptación e instalación de las referidas plantas, que la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo nos había indicado, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2010.

Con fecha 13 de agosto de 2010 la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo remite Resolución de fecha 23 de julio, por la que se cede a este Ayuntamiento el uso gratuito de las plantas sótano, segunda y tercera del edificio sito en c/ Pelayo, nº 9, por plazo de 10 años, sujeta a diversas condiciones:

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

**PRIMERO.** Aceptar la cesión de las plantas sótano, segunda y tercera del inmueble sito en c/ Pelayo, nº 9, esquina a c/ Emilio Castelar, propiedad de la Generalitat Valenciana, por plazo de 10 años.

**SEGUNDO.** Destinar única y exclusivamente el inmueble durante todo el plazo de la cesión a dependencias municipales de interés para los habitantes del municipio.

**TERCERO.** Rehabilitar y adaptar las instalaciones con el anteproyecto o memoria valorada, en su caso, que redactará el Ayuntamiento de Novelda y que se presentarán ante la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, para su aprobación, en el plazo que se establezca desde nuestra aceptación.

**CUARTO.** El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras enumeradas en el apartado segundo, 8) de la Resolución, y que ya fueron relacionadas en el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 8 de abril de 2010.



## 6) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010 Nº 2.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 4 de octubre pasado.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda de fecha 27 de septiembre de 2010, en la que se atiende la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Juventud para la creación de una partida presupuestaria para la adquisición mediante el sistema de renting del mobiliario y equipamiento del nuevo Casal de la Juventud, al no existir consignación en el presente ejercicio.

Vista la propuesta emitida con fecha 1 de octubre pasado, en la que se manifiesta que lo siguiente:

“1.-Vista de la propuesta de fecha 1 de octubre de 2010, del Concejal Delegado de Infraestructuras, Agricultura y Agua, sobre insuficiencia de crédito para acometer inversiones necesarias por parte de la Escuela Taller Novelda II y en el asfaltado de calles, por importe de 19.000,00 y 10.204,57 Euros, respectivamente.

Visto que las cantidades necesarias, se pueden obtener mediante Transferencia de Créditos de partidas de la misma Concejalía de Infraestructuras y Desarrollo Agropecuario y de Policía, sin que ello suponga una merma en el servicio.

2.- Así mismo de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2010, por el que se nombran como personal funcionario a las Educadoras de la Escuela Infantil Municipal “Ramona Simón”, que hasta ese momento pertenecían a la plantilla de personal laboral, es preciso adaptar las partidas correspondientes a las retribuciones de estas funcionarias para su correcta contabilización, de conformidad con la nueva estructura presupuestaria.

Para ello es necesaria la creación de una partida presupuestaria, mediante un Crédito Extraordinario en el Capítulo I.- “Retribuciones básicas funcionarios A2” (42.321.00/120.01), por importe de 11.830,00 Euros, por Transferencia de la partida del mismo Capítulo, “Retribuciones básicas personal laboral fijo” (42.321.00/130.00), por idéntica cantidad, que no va a ser dispuesta en el ejercicio.

La Modificación planteada queda de la siguiente forma:

### A) Modificaciones del presupuesto de gastos de capital

Esta modificación se lleva a cabo mediante Suplementos de Créditos en el capítulo de inversiones, que suman un total de 29.204,57 Euros que se financian con la minoración de partidas del Capítulo VI.- Inversiones Reales, por 10.204,57 Euros y del Capítulo IV.- Transferencias Corrientes, por 19.000,00 Euros.

Dada la naturaleza de los gastos de capital del Capítulo VI, sobre los mismos se realiza un especial seguimiento de sus correspondientes finalidades.

### B) Modificaciones del presupuesto de gastos corrientes

Se trata de Créditos Extraordinarios:

Capítulo I.- Gastos de Personal, por importe de 11.830,00 Euros, mediante Transferencia de partidas del mismo Capítulo.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Capítulo II, .- Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 3.000,00 Euros que se financia con Transferencia de Crédito de otras partidas del mismo Capítulo.

Según establece el capítulo 2º, Sección 1ª, “Modificaciones del Presupuesto”, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2008, vigentes por prórroga presupuestaria, en consonancia con el R.D. 500/90, y en particular las bases 7ª y 14ª, que regulan el proceso de tramitación de las modificaciones, procede la aprobación de los acuerdos que se proponen al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, con el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos.”

Abierto el debate el Sr. Cremades interviene para explicar que la modificación se tramita para dar cobertura a necesidades urgentes, que pueden cubrirse con sobrantes de partidas presupuestadas.

En el caso de la Escuela Infantil, concretamente, simplemente se produce un cambio de denominación, de gastos de personal laboral a gastos de funcionarios.

Los demás supuestos están claros en cuanto a las necesidades que cubren. Considera que se trata de una pequeña modificación si tenemos en cuenta el montante total del presupuesto de gastos (alrededor de 24 millones de euros).

Interviene a continuación el Sr. Martínez García para explicar la modificación que le compete, que asciende a un importe de 3.000 euros para dotar de mobiliario a la Casa Convento. Advierte que no se trata de una compra de mobiliario, sino de un renting, lo que obligará a consignar cantidades para este fin en ejercicios futuros.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes minoraciones en el crédito de las partidas de gastos que se especifican, en las que es posible su reducción sin perjuicio del servicio hasta final del ejercicio.

## MINORACIONES

Partidas	Descripción	euros
42.321.00/120.01	Retribuciones básicas funcionarios C2	11.830,00
43.924.30/226.09	Actividades de fomento del asociacionismo	3.000,00
51.414.00/489.28	Subvención Servicio Rural	7.000,00
51.414.00/489.29	Desarrollo agropecuario	12.000,00
20.132.10/623.04	Sistemas de seguridad	10.204,57
	<b>TOTAL</b>	<b>44.034,57</b>

SEGUNDO.- Aprobar los siguientes Créditos Extraordinarios, que se financiarán con las minoraciones de los Capítulos I y II, descritas en el apartado anterior.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partidas	Descripción	euros
42.321.00/130.00	Retribuciones básicas personal laboral fijo	11.830,00
43.924.10/205.00	Arrendamiento mobiliario y enseres Casal Juventud	3.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>14.830,00</b>

TERCERO.- Aprobar los siguientes Suplementos de Crédito, que se financiarán con las ministraciones del Capítulo VI, que se detallan en el apartado Primero.

## SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partidas	Descripción	euros
30.241.00/623.00	Maquinaria, instalaciones y utilaje Escuela Taller	19.000,00
51.155.10/632.11	Asfaltado calles	10.204,57
	<b>TOTAL</b>	<b>29.204,57</b>

CUARTO.- Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Si transcurrido el plazo mencionado no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el B.O.P. resumido por capítulos.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

## MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar el Sr. Mira, en nombre del grupo municipal Socialista y de Compromís, dio lectura a la siguiente Moción:

### 1.- PROMOCIÓN DEL USO DEL VALENCIANO.

De forma silenciosa i amb retalls sobre la marxa que s'acumulen als retalls de principis d'any, el valencià s'està quedant orfe d'ajudes de la Generalitat. Durant aquests darrers dies, i amb l'excusa de la crisi econòmica, estem assistint a un preocupant retall de partides destinades a la promoció del valencià que posen en perill l'objectiu d'assolir la normalització de la nostra llengua. És difícil trobar aquest any una matèria transversal que isca tan perjudicada com la promoció de la nostra llengua pròpia.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En tan sols una setmana la Conselleria d'Educació ha procedit a reduir fins a 6 partides distintes destinades a la promoció de l'ús del valencià: 340.000 € disminuïts en aquest capítol.

- El 7 de juny, el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana anuncià, per sorpresa, el retall de les ajudes destinades als col·lectius cívics sense finalitat lucrativa per a la realització d'activitats de promoció de l'ús del valencià en 119.340 €.

- El 8 de juny, el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana anuncià un nou retall, en aquest cas a les beques destinades a la realització d'investigació dins del Pla d'Estudis del Valencià. La minoració en aquesta ocasió ha sigut de 13.570 €.

- L'11 de juny, i per a culminar aquesta onada de retalls, el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana anuncià un total de 4 ordres de reducció d'ajudes a la promoció del valencià.

- La primera d'elles afecta directament a aquest ajuntament, ja que les ajudes econòmiques destinades a ajuntaments i mancomunitats de municipis que realitzen activitats de promoció de l'ús del valencià durant 2010, es redueixen en 97.500 €.
- Una altra partida important, la destinada a ajudes econòmiques per a les empreses, comerços i indústries per a la realització d'activitats de promoció de l'ús del valencià en 2010 es minoren en 97.500 €.
- Les ajudes econòmiques per a la promoció de l'ús del valencià en les produccions teatrals de la Comunitat Valenciana per a 2010, es retallen en 3.900 €.
- Finalment, les ajudes a la traducció i edició d'obres literàries al valencià es minora en 7.878 €.

Cal tindre en compte que aquest retall del 30 % en distintes partides s'acumula al retall del 35 % que s'havia produït en els pressuposts de l'exercici actual, pel que la suma de les dues reduccions suposa pràcticament un 55 % de la quantitat destinada en 2009, deixant la promoció del valencià baix mínims.

En aquest mateix capítol, Galícia destina 30 vegades més diners i l'aportació de Catalunya és 58 vegades major que la valenciana.

A aquests retalls, efectuats al llarg del mes de juny i acumulats als efectuats en l'elaboració dels pressuposts, s'afegeixen altres mesures com l'exclusió del requisit lingüístic per a la funció pública o el retalls per al recolzament del valencià en els mitjans de comunicació el que posa de manifest la nul·la voluntat del Govern de la Generalitat Valenciana en la recuperació i normalització de la nostra llengua.

El Govern de la Generalitat està vulnerant la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, que insta a les institucions al recolzament per aconseguir la normalització lingüística de la llengua pròpia.

Per tot allò el Ple de l'Ajuntament de Novelda aprova en conseqüència:

- 1- Sol·licitar a la Generalitat Valenciana que reconsidere de forma urgent, les reduccions produïdes en diverses partides relacionades amb la promoció de l'ús del valencià durant el mes de juny.



2- Instar al Govern de la Generalitat Valenciana a cumplir la Llei d'Ús i Ensenyament del Valencià, impulsant decididament la recuperació i normalització de la nostra llengua.

3- Donar trasllat d'aquesta moció al President de la Generalitat Valenciana, al Conseller d'Educació i al Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes.

**Sometida a votación la urgencia de la Moción se aprueba la misma por mayoría de once votos a favor y 10 en contra (P.P.).**

**Sometida a votación la Moción, la misma se aprueba por once votos a favor y diez en contra (P.P.)**

**A continuación el Sr. Sáez, en nombre del Grupo Municipal Popular presentó las siguientes Mociones:**

## **2. RECORTE DE AYUDAS A LA VIVIENDA.**

El Gobierno de España ha tomado la decisión de reducir drásticamente el número y cuantía de las ayudas estatales a familias y empresas en el marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, concertado con las comunidades autónomas.

El pasado mes de julio la ministra de Vivienda anunció un recorte radical de las ayudas estatales del Plan de Vivienda 2009-2012 concertado con las comunidades autónomas. Decisión que se adoptó unilateralmente, sin ninguna negociación, ni siquiera una consulta previa, con las comunidades autónomas con las que el Gobierno ha firmado convenios para desarrollar ese Plan, que ahora se van a quedar sin cumplir.

Esta actuación del Gobierno de España va a suponer un retroceso, sin precedentes, en los más de 20 años que se vienen desarrollando planes de vivienda concertados entre el Estado y las comunidades autónomas.

Todo esto se suma al incremento del IVA sobre la vivienda, que entró en vigor en julio, y la eliminación de las deducciones en el IRPF por la adquisición de vivienda habitual prevista en la Ley de Economía Sostenible que está tramitando ahora el Congreso de los Diputados.

El recorte de las ayudas estatales estatal altera unilateralmente las condiciones del Plan Autonómico de Vivienda, impidiendo que se pueda desarrollar como estaba previsto, y supone un nuevo freno para la construcción.

Este nuevo recorte de derechos sociales del Gobierno de España conseguirá que los ciudadanos de la Comunitat dejemos de percibir 160 millones de Euros en ayudas, y más de 23.000 familias se verán perjudicadas, también frenarán inversiones privadas de cientos de millones de Euros en construcción y se dejarán de crear miles de puestos de trabajo, además muchas familias y empresas tendrán que soportar unos intereses de los préstamos muy superiores a los de la vivienda libre, en algunos casos casi el doble que los actuales.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Generalitat Valenciana ha remitido al Ministerio de Vivienda unas alegaciones al proyecto de Real Decreto del Ministerio de Vivienda, en las que se rechazan todas las medidas previstas, se reclama que se paralice y se cumplan todos los compromisos que había asumido el Gobierno de acuerdo con las condiciones actuales, sin ningún recorte.

El Consejo Asesor de Vivienda en la reunión que tuvo lugar el 20 de septiembre de 2010 aprobó por unanimidad, con la participación de los representantes de las empresas del sector, los sindicatos y las asociaciones de consumidores, los mismos criterios que se postulan en las alegaciones remitidas desde la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda al Ministerio de Vivienda.

Por todo cuanto antecede, solicito la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España que garantice que, de acuerdo con el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012, y con el Convenio firmado por la Generalitat y el Ministerio de Vivienda para su ejecución en la Comunidad Valenciana, todas las ayudas que tramite la Generalitat reciban íntegramente la financiación estatal prevista en dichas normas, sin ningún recorte en la cuantía o número de las mismas.

SEGUNDO.- Apoyar las alegaciones presentadas por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda contra el proyecto de Real Decreto de modificación del Plan de Vivienda que está tramitando el Ministerio de Vivienda.

TERCERO.- Solicitar la retirada de dicho proyecto de Real Decreto y el mantenimiento de todos los compromisos asumidos por el Gobierno hasta el año 2012 en virtud del Real Decreto 2066/2008 y del Convenio con la Generalitat citados.

CUARTO.- Reclamar al Presidente del Gobierno de España que suprime de manera inmediata el Ministerio de Vivienda, y que los recursos presupuestarios así ahorrados se destinen a cumplir en su integridad el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

**Sometida a votación la urgencia de la Moción, se rechaza por mayoría de 10 votos a favor y 11 abstenciones (P.S.O.E. y Compromís).**

## 3.- SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL

Las Entidades Locales son las administraciones más próximas a los ciudadanos y se han convertido en un elemento vertebrador insustituible para la cohesión de España y para la aplicación efectiva y eficiente de las diferentes políticas que dimanan del ámbito estatal o autonómico.

La situación actual de los municipios es la más crítica de sus treinta años de última historia constitucional. El sistema de financiación local se caracteriza por el gran peso de los tributos propios, con una estructura muy rígida, una gran dependencia de las transferencias corrientes del Estado y un escaso



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

desarrollo de las participaciones en los ingresos de las comunidades autónomas. Queda constatado cómo el actual sistema de financiación de las Entidades Locales adolece de defectos estructurales, entre ellos una estructura de ingresos poco flexibles y dependiente de las demás administraciones.

Son las Entidades Locales las instituciones que directamente conocen y resuelven las necesidades y demandas más urgentes de los ciudadanos. De este modo, la financiación de los servicios obligatorios, y más aún, los no obligatorios representan un verdadero problema para los presupuestos locales.

La actual crisis económica que atraviesa nuestro país, ha provocado que la generación de recursos económicos para las Entidades Locales haya caído de manera espectacular. A esto hay que añadir el importante incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis, crisis ésta que, sin duda, no ha generado el sector local.

El Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero, lejos de diseñar y aprobar un modelo de financiación estable para las Corporaciones locales, acorde con las necesidades municipales y sus competencias, y a pesar de la delicada situación por la que están atravesando, ha ido incumpliendo sus propios compromisos.

El Gobierno de la Nación prometió en 2004 la elaboración de un nuevo modelo de financiación local más justo y estable. Dado que el Gobierno de la Nación no cumplió con el compromiso adquirido y volvió a reiterarlo en el programa de gobierno de 2008 vinculando su revisión a la modificación del sistema de financiación autonómico, que finalmente se aprobó en diciembre de 2009, sin la aprobación de la nueva financiación local. El Gobierno reiteró que la nueva financiación local iría de la mano de la revisión jurídica de la legislación local, comprometiéndose a hacerlo conjuntamente a mitad de 2010, siendo el caso que el año está a punto de acabarse y ni está ni se espera esa reforma local.

De este modo, el incumplimiento, por parte del Gobierno de la Nación, de todas las promesas señaladas, pone en riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos, todo ello agravado por un delicado contexto de crisis económica, máxime cuando los ayuntamientos además de tener una financiación insuficiente, tienen que devolver parte de los anticipos recibidos por ser las liquidaciones de 2008 y próximamente la de 2009 negativas.

En atención a lo anteriormente expuesto, y ante la problemática estructural de la financiación local que hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y financieras que permitan redefinir sus competencias y empezar a dar solución a este problema, se presenta el siguiente

## ACUERDO

1.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación para que adopte soluciones y medidas que doten a la Corporaciones Locales de una financiación acorde con los principios de suficiencia, autonomía, equidad, subsidiariedad y descentralización; implementando una reforma del sistema de financiación de la Entidades Locales que garantice un sistema estable de financiación.

2.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación a que lleve a cabo las siguientes actuaciones:



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- Conceder, en cuanto a las cantidades a devolver resultantes de las liquidaciones negativas de estos últimos ejercicios, moratorias y medidas compensatorias con el nuevo modelo de financiación municipal que finalmente se apruebe.
- Aplicar de manera inmediata una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos.
- Habilitar medidas complementarias que permitan afrontar de forma efectiva la financiación del gasto corriente durante los próximos meses.

3.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación para que proceda a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local en la que se aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

4.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación a que aborde en el futuro Proyecto de Ley de Haciendas locales una mejora en la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado (PIE), así como soluciones ante las consecuencias que se generen por las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores.

**Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma se aprueba por unanimidad.**

A continuación el Sr. Cremades dice que votará a favor de la misma si se incluye la participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Añade que no está conforme con los antecedentes a la propuesta de acuerdo pero piensa que plantea la moción medidas que deben ponerse en marcha dada la situación que están viviendo los municipios.

El Sr. Sáez acepta la inclusión de la solicitud de participación en los tributos de las Comunidades Autónomas y explica que la moción tiene un carácter político y de ahí que la parte expositiva esté redactada de esa manera. No obstante considera que lo realmente importante es hacer efectiva la moción.

Interviene el Sr. Beltrá para decir que cuando se aprobó el Estatuto de la Comunidad Valenciana hubo un acuerdo para que se estableciesen medidas de financiación de Entes Locales, pero dicho acuerdo se ha incumplido. Añade que votará a favor de la Moción siempre que se involucre en la solicitud a la Generalitat Valenciana.

El Sr. Sáez dice que se alegra del voto favorable del P.S.O.E. porque en un primer momento por el Sr. Beltrá había manifestado la intención de abstenerse y parece que ha reconsiderado su postura para que no hayan divergencias entre los grupos del Equipo de Gobierno.

El Sr. Beltrá aclara que al principio solo ha hecho mención a que esta semana el Gobierno había manifestado su intención de sentar criterios de financiación.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Cremades señala que lo importante es que se apruebe esta Moción que califica de "gran calado" y se basa en la necesidad de que tanto la Administración Autonómica como la Estatal deben cooperar con la financiación de los Entes Locales. Añade que tampoco hay que asustarse si en alguna ocasión existen votos divergentes, entre los grupos del equipo de gobierno porque, en realidad, hay cuatro partidos políticos representados y es una cosa que puede ocurrir.

El Sr. Sáez agradece al Sr. Cremades que haya calificado como importante la Moción y señala que él no tiene ningún problema con que exista divergencia de votos.

**El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la Moción presentada, quedando la parte resolutiva de la siguiente forma:**

## ACUERDO

1.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación, y al Consell de la Generalitat Valenciana, para que adopten soluciones y medidas que doten a la Corporaciones Locales de una financiación acorde con los principios de suficiencia, autonomía, equidad, subsidiariedad y descentralización; implementando una reforma del sistema de financiación de la Entidades Locales que garantice un sistema estable de financiación.

2.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación y al Consell de la Generalitat Valenciana, a que lleven a cabo las siguientes actuaciones:

- Conceder, en cuanto a las cantidades a devolver resultantes de las liquidaciones negativas de estos últimos ejercicios, moratorias y medidas compensatorias con el nuevo modelo de financiación municipal que finalmente se apruebe.
- Aplicar de manera inmediata una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades Locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos.
- Habilitar medidas complementarias que permitan afrontar de forma efectiva la financiación del gasto corriente durante los próximos meses.

3.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación para que proceda a la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local en la que se aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

4.- El Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación a que aborde en el futuro Proyecto de Ley de Haciendas locales una mejora en la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado (PIE), así como soluciones ante las consecuencias que se generen por las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores.



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

## 3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Sr. Alcalde, ¿A cuánto asciende el montante total de facturas pendientes de pago en la tesorería municipal?

El Sr. Cremades Payá indica, que según los datos de tesorería el montante asciende a 12.300.000 euros.

El Sr. Sáez dice que vamos de mal en peor. Señala que hace un momento el Sr. Cremades Payá ha dicho que el presupuesto de gastos corrientes es de 24 millones y, si ya se deben 12 millones, la situación es realmente preocupante.

El Sr. Cremades Payá aclara que, a la deuda del Ayuntamiento hay que restarle lo que nos deben a nosotros. Está claro que los problemas de liquidez son serios y por eso el otro día se mantuvo una reunión con todos los grupos políticos para tratar de buscar soluciones conjuntas. Se pide que por parte del Grupo Popular se aporten ideas para solucionar la situación. Además apela a la necesidad de que por parte de otras Administraciones se adopten medidas. Menciona la existencia de una línea ICO que el Gobierno no llegó a sustanciar pero que, parece ser, se abrirá otra línea de este tipo para el 2011. Espera que se haga para poder paliar el endeudamiento.

El Sr. Sáez señala que su grupo es el principal interesado en buscar soluciones. Alude al comentario del Sr. Cremades Payá respecto a que el Presupuesto todavía da de sí, pero piensa que no es cierto ya que por el lado de los ingresos existen partidas importantes como la del Parking o Subasta de las parcelas que este año ya no van a dar ingresos, todo ello sin entrar en el tema de los impuestos.

El Sr. Cremades Payá aclara que, cuando ha dicho que el presupuesto todavía da de sí se refería al de gastos, no al de ingresos. La situación en la que se encuentra el Ayuntamiento es generalizada en todos los municipios. Piensa que, o se cambia el sistema de financiación de los entes locales, o la situación se hará insostenible.

2.- Sr. Alcalde, ¿Cuándo va a dar cuenta en sesión plenaria del informe que trimestralmente debe elaborar la intervención municipal analizando los ingresos y gastos así como su repercusión en el equilibrio financiero, informe que viene estipulado como obligatorio en el plan de saneamiento y equilibrio económico aprobado por este Ayuntamiento?

El Sr. Cremades Payá aclara que se ha decidido llevar al pleno siguiente el informe trimestral y así podrá ir acompañado de la liquidación del 2009. Considera más completo aportar ambas cosas.

El Sr. Sáez dice que confía en la palabra del Sr. Cremades y, por tanto, retirará la siguiente pregunta.

3.- Sr. Alcalde, en las sesión plenaria ordinaria correspondiente al pasado mes de agosto, se nos dijo que "ya no había ningún motivo" para que se retrasara la liquidación correspondiente al ejercicio del 2009, pero lo cierto es que han pasado dos meses desde aquello y todavía no tenemos la liquidación. ¿Para cuándo dispondremos de la misma?, imaginamos que aunque no esté su decreto firmado podrán



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

adelantar algo sobre su resultado puesto que habrán trabajado en su confección, ¿pueden decirnos cual es el resultado que arroja la mencionada liquidación?

Se retira.

**4.- Sr. Alcalde, en los presupuestos que Vds. elaboraron y aprobaron para este ejercicio del 2010 se preveía la concertación de un préstamo por importe de 1.347.480 € destinado a la financiación del plan de inversiones contemplado en ese mismo documento presupuestario, ¿ha sido ya firmada la operación mencionada?, si no es así ¿Cuál es el motivo que impide su firma?**

El Sr. Cremades Payá alude a la situación de las Entidades Bancarias y dice que en estos momentos tienen una oferta y que entrará otra en breve. Desde luego, ninguna de ellas abarca la totalidad del importe que se pedía pero ahora se debe estudiar cual de las dos es la más conveniente. Debido a la situación actual no se ha podido obtener más que una financiación parcial.

El Sr. Sáez se pregunta si el problema es debido al nivel de endeudamiento del Ayuntamiento.

El Sr. Cremades Payá aclara que, según le han dicho las entidades bancarias tienen un tope de riesgo con las Entidades Locales.

**5.- Sr. Alcalde, ¿Han sido pagados en su totalidad los gastos ocasionados por este Ayuntamiento durante la celebración de las últimas jornadas gastronómicas?**

El Sr. Mira Jordan dice que todavía no se ha abonado en su totalidad. Las facturas están aprobadas y encuentran en tesorería pendientes de que haya liquidez.

El Sr. Sáez dice que, según le han informado, algunos establecimientos no han querido participar en las jornadas que se están realizando ahora bajo la denominación de "Comete Novelda" porque todavía se les debía dinero de las Jornadas Gastronómicas.

Cuando el Sr. Mira Jordan habla de dar salida a las facturas, debe pensar que tiene pendientes de pago 12 millones de euros. No se puede decir que pagará cuando mejore la liquidez porque ese hecho se va a demorar. Considera que si el Ayuntamiento no puede organizar determinadas actividades por falta de dinero que no lo haga. Piensa que es temerario organizar una segunda actividad cuando todavía no se ha pagado la primera.

El Sr. Mira Jordan señala que las Jornadas Gastronómicas van dirigidas a Restaurantes y "Comete Novelda" está más centrada en los bares. Hay establecimientos que no han querido participar porque tenían que ofrecer un Menú del Día por importe de 6 euros, cuando el precio que ofrecen habitualmente es bastante superior, lo que les obliga a bajar calidad o cantidad. En realidad el "Comete Novelda" no supone más gasto al Ayuntamiento que el realizado para folletos y propaganda.

Hay que señalar el éxito que han tenido estos años en Novelda las Jornadas Gastronómicas, la Ruta de Tapas y, ahora, esta campaña donde se han incrementado el nivel de participantes y asistencia con



respecto a otros años. Considera que, dado el éxito, el año que viene habrá que volver a abrir la oferta a los bares y restaurantes.

El Sr. Sáez aclara que él no está hablando de si son un éxito o no. Señala además que cuando el Sr. Mira Jordan dice que estas campañas no generan un gasto no es del todo cierto. Hay establecimientos que no han participado y no por bajar la calidad o por el precio del menú, sino porque tienen deudas pendientes de las jornadas Gastronómicas y así se lo han hecho saber a él.

El Sr. Mira Jordan termina diciendo que espera que se solucionen los problemas de liquidez pero tampoco es cierto que todos los que no han participado ha sido por impago, sino porque no les venía bien adaptar su menú al precio de 6 euros.

**6.- Sr. Alcalde, los niños de 0 años que asisten a la escuela infantil “Ramona Simón”, ¿lo están haciendo cumpliendo el horario normal de la misma?, si no es así, ¿nos puede explicar el porqué?**

La Sra. Boyer Ruiz explica que no están haciendo el mismo horario que los demás niños. El problema se debe a que, en un primer momento, los niños de menos de un año no podían entrar al cole hasta que un inspector les indicó la obligación de admitirlos, por lo que debían realizarse las adaptaciones necesarias en la Escuela Infantil para poder acoger a niños de esta edad.

El material necesario para la adaptación, debido al periodo estival, llegó en septiembre y, tras una reunión con los padres de las alumnos matriculados, solicitaron que también se adaptaran las paredes y no solo el suelo. Esto ha hecho que se demorara la finalización de las reformas y ha provocado que los niños más pequeños no puedan acudir todo el horario. Se prevé que para el miércoles ya asistirán a jornada completa. En estos momentos las instalaciones ya están adaptadas a falta del pequeño detalle de las paredes, que se ha realizado a solicitud de los padres de los alumnos.

El Sr. Sáez manifiesta el descontento de algunos padres porque estamos a 7 de octubre y los niños solo acuden a la Escuela un par de horas por la mañana y un par de horas por la tarde. Piensa que, desde el mes de mayo en que se dijo que esos niños debían ser admitidos en la Escuela ha habido tiempo de sobra para realizar las oportunas adaptaciones. Además señala que es consciente que el malestar de los padres ha sido transmitido a la Sra. Boyer Ruiz y considera que se podría haber ido más deprisa.

La Sra. Boyer Ruiz insiste que el Inspector les informó en mayo del derecho de los menores de un año a asistir, pero que no tuvieron en cuenta las necesidades de estos niños hasta que no se matricularon. Los retrasos han venido motivados por el periodo estival y por la voluntad de atender el requerimiento de los padres respecto a la adaptación de las paredes.

**7.- Sr. Alcalde, ¿se van a construir los nuevos vestuarios que se prometieron en el campo de fútbol de la Magdalena?**

El Sr. Martínez Sánchez dice que existe consignación en el presupuesto para tal fin y que el proyecto está en manos de los técnicos municipales a falta de alguna valoración.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez dice que la partida está creada desde hace tiempo pero, lo cierto es que todavía siguen existiendo problemas para los equipos por falta de vestuarios. Piensa que, desde que está creada la partida, el proceso está siendo demasiado lento para tratarse sólo de unos vestuarios.

El Sr. Martínez Sánchez afirma que efectivamente no va tan rápido como debería, pero ello se debe a que los técnicos también están muy ocupados con todos los Planes de obras que hay ahora. Además, la inauguración del campo de fútbol fue hace poco, por tanto los vestuarios se hacen después.

El Sr. Sáez rectifica al Sr. Martínez Sánchez diciéndole que las prioridades en la elaboración de Proyectos no la deben marcar los técnicos sino los políticos. Además, no niega la existencia de muchos proyectos de obra dentro del Plan E y del Plan Confianza pero, en su mayoría, están siendo redactadas por técnicos externos.

La dotación existe desde el año 2009 y es cierto que el césped artificial se inauguró en mayo, pero este tema no tiene nada que ver con que no se hayan hecho los vestuarios nuevos. El campo se está utilizando desde el mes de enero y, si se hubieran encargado los vestuarios antes, los usuarios del Campo podrían haberlos disfrutado también.

El Sr. Martínez Sánchez replica que no hay tanta carencia de vestuarios pues se han hecho dos más en el polideportivo y los niños ya están disfrutando de ellos. En cuanto al Proyecto, el técnico le ha transmitido que faltaba una valoración y por eso se ha retrasado. Lamenta que las cosas no hayan salido con rapidez.

El Sr. Sáez señala que este Equipo de Gobierno siempre carga la responsabilidad en los Técnicos de la Casa cuando, realmente, las prioridades las tienen que marcar los políticos.

El Sr. Martínez Sánchez no comparte la opinión del Sr. Sáez respecto a que nada tiene que ver el césped artificial con los vestuarios, porque cuando se ha terminado esta instalación es cuando se ha detectado la necesidad de vestuarios. Sigue insistiendo en que las aludidas carecían no son reales ya que se han ejecutado dos vestuarios más en el Polideportivo.

**8.-** Muchos son los afectados por el cierre del Complejo Deportivo Salud y Agua que durante todo este mes han contactado con nosotros preocupados por el futuro del complejo, por el dinero que adelantaron y por ver como les mentía el Concejal de Deportes durante la pasada sesión ordinaria de Pleno, ¿han solucionado ya con la empresa adjudicataria el cierre del Complejo Deportivo Salud y Agua?, si no es así, ¿en qué vías de solución está pensando ese equipo de gobierno?, ¿en qué punto concreto se encuentran?

El Sr. Martínez Sánchez, contesta que, de entrada, le parece de mal gusto el planteamiento de la pregunta ya que se utiliza el término "mentira" olvidando la presunción de inocencia. Añade que él no piensa entrar en el debate de sobre quién miente.

Con respecto a la cuestión, como Concejal Delegado de Deportes va a tratar de buscar soluciones e invita al Grupo Popular a que participe en ello. En estos momentos los técnicos municipales están recabando toda la información sobre la situación. Considera que, para no entorpecer las distintas vías



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

abiertas, no debe decir públicamente las soluciones que se están barajando. Dice que, en este problema, todo el mundo debería arrimar el hombro.

El Sr. Sáez contesta que no es de mal gusto la utilización de la palabra “mentira” sino el hecho de mentir en si mismo. Se sorprende de que el Sr. Martínez Sánchez no quiera hacer públicas las soluciones en la sesión plenaria, cuando ya las ha hecho a través de un medio de comunicación.

Nuevamente son los técnicos los que están buscando las soluciones. Piensa que las soluciones no se están abordando con la rapidez que debieron tener y cree que el Sr. Martínez todavía no le ha dicho nada a la empresa. Desde el mes de agosto, en que ya se conocía el problema, todavía no se ha hecho nada.

El Sr. Martínez Sánchez insiste en que la empresa cerró por vacaciones en el mes de agosto y fue una sorpresa para todos que en el mes de septiembre se pusiera un cartel de “cerrado por avería”.

Lo cierto es que se están buscando soluciones y se sorprende de que para el Sr. Sáez los medios de comunicación sean en ocasiones veraces y en otras no.

No obstante, el propio Sr. Sáez ya ha adelantado sus soluciones en los medios de comunicación y son realmente contradictorias. En relación con los usuarios afectados por el cierre se está respondiendo a todos, se han hecho reuniones con ellos y se les está mandando a la OMIC; quien no ha ido a ninguna reunión con los afectados es el Sr. Sáez. Además, el equipo de gobierno tiene realmente preocupación por el tema y ya la mostró desde el momento de la adjudicación porque así consta en las actas y porque, en su día, votaron en contra de la gestión y explotación del Centro. En base a ello, ya se sabe quien tenía la preocupación por los usuarios desde el primer momento. El problema con el que nos encontramos hoy lo creó el Sr. Sáez en su etapa de gobierno.

Termina su intervención diciendo que la gestión se encomendó a una empresa privada y por tanto la responsabilidad es de la misma. No podemos hablar de instalaciones municipales cuando el Ayuntamiento se tiene que reservar un horario para disfrutar de ellas y pagar un precio a cambio.

El Sr. Sáez lamenta que, a punto de terminar la legislatura, el Sr. Martínez todavía no tenga claro el funcionamiento del Ayuntamiento.

Asimila la gestión del Centro a la gestión de la recogida de basuras que, siendo de competencia municipal, se encomienda a un gestor privado. Se trata de adjudicaciones para la prestación de servicios públicos cuya responsabilidad última corresponde al Ayuntamiento.

El problema no fue generado por el Partido Popular durante su mandato porque no se buscó directamente a ninguna empresa. Se sacó una licitación y la empresa en cuestión se presentó.

El problema no se ha generado por la adjudicación sino porque el actual equipo de gobierno no se pone de acuerdo en cuanto al momento en que se debe abonar el canon por utilización de las instalaciones, todo ello unido a una menor demanda del servicio con motivo de la crisis.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Comenta que él no ha acudido a reuniones con los afectados porque, ni sabía que se estaban realizando, ni fue convocado a las mismas. Además, el Sr. Martínez tampoco ha ido a todas las reuniones. Solo ha ido a uno.

En cuanto a los comentarios con la prensa, el Sr. Sáez dice que en primer lugar trataría de buscar un acuerdo con la empresa.

El Sr. Martínez Sánchez dice que, para no tener ni idea de adjudicaciones, ahí está el resultado de las que ha hecho.

Añade que le Sr. Sáez siempre dice que el equipo de gobierno se excusa en los técnicos municipales y ahora es él quien dice que adjudicó el Complejo Deportivo a la empresa que dijeron los técnicos.

En cuanto al tema de la responsabilidad, dice que ahora toca solucionar un problema que este equipo de gobierno no ha creado ya que, con independencia de que la empresa concesionaria viniera por si misma a presentarse al contrato, el Ayuntamiento en la legislatura pasada se fió de un estudio de viabilidad presentado por una empresa privada.

El Sr. Martínez Sánchez continua diciendo que el Grupo Popular pretende echarles las culpas de una adjudicación a la que el equipo de gobierno actual, que en su día era oposición, votó en contra. En relación con las reuniones de afectados por el cierre, añade el Sr. Martínez Sánchez que él se personó sin que nadie le invitara. Asegura que en ninguna reunión se ha intentado engañar a nadie y se ha recopilado toda la información para verificar que no ha habido fraudes. Termina diciendo que mientras unos intentan solucionar problemas otros los crean y además los agrandan.

El Sr. Alcalde intenta dar por terminada la pregunta ante la insistencia del Sr. Sáez por contestar a todo lo que ha dicho el Sr. Martínez Sánchez.

El Sr. Sáez dice que el Sr. Martínez le ha retado y no puede contestar al reto porque el Sr. Beltrá se lo impide y así debe constar.

El Sr. Alcalde dice que da por terminada la pregunta e invita al Sr. Sáez a que conteste el resto después del Pleno ante los medios de comunicación.

**9.-** Sr. Alcalde, si tras el cierre del Complejo Deportivo Salud y Agua veíamos como el club de natación tenía que buscarse la vida en instalaciones de Elda o Aspe para realizar sus entrenamientos ante la pasividad del Concejal de Deportes, antes de finalizar el pasado mes de septiembre era otro club de nuestra localidad, en este caso el club Kankudai, el que tenía que trasladarse hasta Monforte también para realizar en su pabellón los entrenamientos de gimnasia rítmica, y lo hizo con manifestaciones en las que decían “sentirse olvidados y abandonados” por ese Equipo de Gobierno. ¿No les parece una vergüenza que nuestros deportistas tengan que desplazarse a otras localidades, vertiendo esas afirmaciones, por la ineficaz gestión que han realizado?

El Sr. Martínez Sánchez dice que no va a entrar en polémicas que no llevan a nada y va a basarse en hechos concretos y reales.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Pasa a formular una serie de preguntas que deja en el aire tales como:

- ¿Quién trajo el Club de Natación a Novelda?
- ¿Quién gestionó los precios y los horarios para este Club?.
- ¿Quién gestionó la subvención?
- .....

Añade que, según palabras del Presidente del Club, su existencia es gracias a este equipo de gobierno.

El Sr. Martínez Sánchez sigue diciendo que, a pesar de las gestiones que dice el Sr. Sáez haber realizado en Aspe, el Club en estos momentos no está entrenando allí.

Critica la gestión realizada por el portavoz del grupo popular basada en que las calles de la piscina de Aspe se dividan en dos mediante "corcheras", permitiendo el entrenamiento del Club de Natación en una piscina con más calles pero más estrechas. Además, el Ayuntamiento de Aspe permite que entrene en la piscina el Club, pero les cobra el uso de la instalación al mismo precio que a cualquier particular. Considera que para eso no hace falta realizar ninguna gestión.

En cuanto al Club kankudai señala que no es la primera vez que un club tiene que ir a jugar o a entrenar a otro sitio. Por ese motivo en esta legislatura se ha apostado por la creación de más instalaciones deportivas (pabellón cubierto, velódromo,...)

No considera que sea una vergüenza que un club tenga que acudir a otra localidad a entrenar porque este equipo de gobierno está haciendo una apuesta importante por las instalaciones deportivas. En estos momentos, el Club Kankudai está haciendo uso del Pabellón de Deportes en una horario que nunca ha tenido. Se ha intentado satisfacer sus necesidades en la medida de lo posible.

Se sorprende de que el Sr. Sáez haga esta pregunta cuando durante su legislatura no se realizó ninguna instalación deportiva nueva.

El Sr. Sáez replica que en estos momentos tampoco hay ninguna instalación nueva. Dice que durante su legislatura el Club Kankudai no se tuvo que ir fuera a entrenar ni se hacían manifestaciones en este sentido. Además, añade que las quejas no las plantea él mismo sino el responsable de comunicación del Club, con lo cual sus afirmaciones no pueden ser falsas.

El Sr. Sáez sigue diciendo que le acaban de comunicar los responsables del club de natación, a través de mensaje telefónico, que lo que dice el Sr. Martínez en su intervención no es cierto.

En cuanto a las preguntas formuladas al aire por el Sr. Martínez Sánchez, el Sr. Sáez contesta que él no puede traer al Club de Natación a la piscina municipal porque esta no estaba construida y no se gestionó nada al respecto por el mismo motivo. Además, el Club se formó después de que el Partido Popular dejara el Gobierno.

Continua reprochando al Sr. Martínez Sánchez que no haya hecho ninguna gestión para que el Club de Natación pueda acudir a la piscina de Aspe y no a la de Elda que es más engorroso. Si las gestiones al



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

final llegan a buen término, el Concejal de Deportes no habrá hecho nada para conseguirlo. Reprocha al Sr. Martínez Sánchez de no haber tratado de dar solución al Club de Natación en el momento en que se cerró el complejo deportivo. Termina diciendo que si el Sr. Martínez quiere seguir debatiendo con él lo hará cuando quiera y donde quiera.

El Sr. Martínez Sánchez alude a contradicciones del Sr. Sáez a lo largo de la sesión plenaria.

En ocasiones el Sr. Sáez dice que las gestiones del equipo de gobierno van lentas (vestuarios) y luego disculpa que sus propias gestiones sean también lentas.

Señala que el Sr. Sáez le ha reprochado que se pusiera en contacto con el Club de Natación a raíz de unas declaraciones que hace el propio club cuando quien hace las escuchas telefónicas es el propio Sr. Sáez.

El Sr. Sáez interviene para decir que el Sr. Martínez Sánchez no puede acusarle de hacer escuchas telefónicas.

El Sr. Martínez Sánchez dice que quien ha nombrado las escuchas telefónicas ha sido el propio Sr. Sáez. Además, si dice que no hay instalaciones deportivas nuevas, se ofrece acompañarle para que las vea.

El Sr. Sáez quiere que conste que el Sr. Martínez dice que él obtiene información a través de escuchas telefónicas, cuando en realidad lo que sabe, lo conoce a través del propio presidente del Club que se lo ha contado.

Sigue diciendo que el único que ha mencionado la existencia de problemas con el Ayuntamiento de Aspe es el Sr. Martínez Sánchez ya que el Club dice que se les está dando apoyo y se están empeñando a solventar los problemas. Ciento es que ha recibido un mensaje del Club por vía telefónica en este sentido.

El Sr. Martínez termina diciendo que él no va a continuar porque el Sr. Sáez no quiere escuchar. No pretendía entrar en polémica pero el portavoz de la oposición ha empezado planteando el tema del Complejo Polideportivo.

A él también le ha acusado indirectamente de hacer escuchas y no se ha puesto tan nervioso como el Sr. Sáez. Además señala que parece mentira que el Sr. Sáez diga que los ciudadanos no se merecen que él sea concejal con la losa que el propio Sr. Sáez lleva detrás.

(En este momento el Sr. Alcalde suspende la celebración de la sesión plenaria durante cinco minutos).

**10.- Sr. Alcalde, ¿Cómo valora ese Equipo de Gobierno el hecho de que el pasado 29 de septiembre se introdujera un individuo en la Casa Consistorial, llegando hasta el balcón principal y colocando allí, en la fachada principal del Ayuntamiento, dos banderas que no están amparadas por la Constitución vigente?**



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Alcalde interviene para decir que lamenta lo ocurrido en una jornada de manifestación legal. Todo el protagonismo del día correspondía a los sindicatos y a partir de lo que ocurrió se perdió el sentido de la manifestación, por lo que es un hecho lamentable. Una vez ocurrido, se actuó de manera rápida y ya hay tramitada una denuncia ante la Subdelegación de Gobierno.

El Sr. Sáez dice que a su Grupo le gustaría participar en dicha denuncia mediante un acto formal como puede ser un acuerdo de la Junta de Gobierno, o por el medio que se estime conveniente ya que no se puede consentir que en la Casa Consistorial se coloquen banderas que no están amparadas en la Constitución.

Asimismo presenta un informe jurídico en el que se pone de manifiesto el deber de sancionar los hechos acaecidos ya que pueden responder a delitos tipificados en el código penal, por lo que no conviene dejar la cuestión con un mero lamento. Considera grave que cualquier persona se cuelle en el Ayuntamiento y pueda colocar lo que le venga en gana. Insiste en la intención de participar en la denuncia a través de un acuerdo formal ya que, a partir de lo ocurrido ese día se meten con los miembros del Partido Popular. Piensa que no se deben consentir esos hechos.

El Sr. Alcalde dice que nadie consintió los hechos. Nada más enterarse de lo ocurrido el Concejal de Seguridad Ciudadana ordenó a la policía la retirada de las banderas. La denuncia ha sido cursada por la Policía Local y si el partido popular quiere hacer una denuncia a título particular puede hacerla. El comportamiento de los Sindicatos ese día fue exquisito y algunos han manifestado que no tuvieron nada que ver con lo ocurrido. Reitera que ya se ha cursado la denuncia y que la actuación fue inmediata.

El Sr. Sáez dice que no duda que la policía desde su posición no podía ver lo que ocurría en el balcón. Tampoco duda de que la concentración fuera legal y de los sindicatos, solo dice que se trata de un hecho que no debe ser denunciado cada uno por su lado sino que requiere una actuación conjunta de toda la Corporación ante los Tribunales o la Subdelegación. Debe irse al unísono para defender la institución.

El Sr. Alcalde termina diciendo que cuando el Ayuntamiento denuncia ante la Subdelegación lo hace en representación de todos los grupos.

**11.- ¿Es cierto que este Ayuntamiento va a dejar de prestar el servicio del Centro de día para menores?**

La Sra. Cortés Vicedo contesta que no es cierto.

El Sr. Sáez replica que no es cierto desde ayer.

La Sra. Cortés Vicedo pide el Sr. Sáez que se explique.

El Sr. Sáez dice que antes de la reestructuración del Centro de Día se barajaba la posibilidad de cerrarlo.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Cortés Vicedo dice que ella nunca ha bajado esa posibilidad. Se cumple con la ratio exigida por la Consellería e incluso se supera. Los niños en ningún caso han tenido carencia de nada.

El Sr. Sáez indica que antes habían cuatro personas y que ahora hay dos. Antes los niños comían allí y ahora comen en los comedores de los colegios. Antes se abría más pronto y ahora se abre a las cuatro de la tarde. Al final no se ha cerrado el Centro pero se ha hecho una reestructuración.

La Sra. Cortés Vicedo termina diciendo que en ningún caso se ha barajado el cierre y que no hay dos personas trabajando sino tres.

**12.- Sr. Alcalde, ¿está realizando el autobús urbano el recorrido y las paradas que fueron anunciadas en rueda de prensa por el Concejal de Tráfico, Sr. Benigno Martínez?, si es así, ¿desde cuándo?**

El Sr. Martínez Sánchez contesta que se ha estado haciendo hasta el 20 de septiembre porque desde esa fecha hay una parada nueva y otra se ha cambiado de ubicación.

El Sr. Sáez dice que su pregunta se basa en el trajín que ha causado el cambio a los usuarios del servicio. Piensa que se podrían haber tomado medidas para aclarar qué paradas estaban operativas.

El Sr. Martínez Sánchez señala que las paradas se cambiaron atendiendo a las sugerencias de algunas personas. El principal motivo era que las personas mayores no tuvieran que cruzar la calle Cura González.

El Sr. Sáez dice que los principales problemas se dan en relación con una parada en la C/ Viriato.

El Sr. Martínez Sánchez contesta que la parada de esta calle se ha incorporado por sugerencia de los ciudadanos ya que en esta zona hay un espacio muy grande sin cubrir por el transporte. Considera que es normal que, ante algún cambio, se produzcan incidencias pero luego todo se normaliza.

**13.- Sr. Alcalde, ha vencido ya o está apunto de hacerlo, el plazo de seis meses que tiene este Ayuntamiento para contestar a la petición de responsabilidad patrimonial solicitada por Serreta Golf. ¿Nos puede decir si se ha contestado o si se piensa hacerlo por parte de este Ayuntamiento a esa petición de responsabilidad?, si es así ¿Cuál ha sido o va a ser la respuesta del Ayuntamiento?**

El Sr. Alcalde contesta que no se ha contestado a la solicitud porque ya se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la misma y se ha procedido a designar la dirección letrada en el juzgado.

El Sr. Sáez señala que le parece un riesgo para el Ayuntamiento el hecho de que no se haya contestado una reclamación de responsabilidad patrimonial de seis millones de euros y que ahora se esté reclamando en vía judicial.

El Sr. Alcalde asegura que él estaba convencido de que iban a acudir a la vía judicial porque la citada actuación ya tiene tres contenciosos.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez aclara que los contenciosos se presentan por la inactividad municipal.

El Sr. Alcalde dice que el Sr. Sáez pretende hacerle responsable y culpable de la situación pero uno de los acuerdos se adoptó por unanimidad.

El Sr. Sáez insiste en que el Sr. Alcalde es el responsable porque es el Alcalde y además Concejal de Urbanismo. El tema lleva dos años parado sin que se adopte por el Sr. Alcalde ningún tipo de solución al respecto. Solo se hizo un pleno y fue a solicitud del partido popular. Allí se acordó una cosa que el equipo de gobierno entiende de una manera y el grupo de la oposición de otra.

En estos momentos no se puede saber el resultado del contencioso pero, si al final es condenatorio debido a la inacción de este equipo de gobierno, no se puede consentir que sean los ciudadanos quienes respondan de dicha inacción.

El Sr. Sáez considera que no es una buena actuación política poner en riesgo al Ayuntamiento en cantidades tan grandes.

El Sr. Alcalde dice que esa es la opinión del Grupo Popular ya que el equipo de gobierno se ha manifestado en dos plenos. En uno se adoptó un acuerdo en que el grupo popular votó a favor. El otro acuerdo se adoptó con la aprobación del Documento Consultivo en el que se refleja el tipo de suelo que el equipo de gobierno quiere para esa zona. No puede hablarse de inacción cuando han habido dos acuerdos plenarios en relación con la actuación y dichos acuerdos ya se han remitido donde corresponde. Ahora el promotor ha planteado un contencioso y ya se verá el resultado.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que no comparte los términos del escrito por el que se reclama responsabilidad. Desde el punto de vista jurídico ya se verá lo que dicen los jueces.

El Sr. Sáez dice que él no va a entrar en consideraciones jurídicas. Políticamente no comparte que haya habido un pronunciamiento con el Documento Consultivo y tampoco comparte que en el pleno de Febrero de 2009 se diga que votaron lo mismo. Desde ese pleno no ha habido ninguna acción por parte del Ayuntamiento y por eso se ha presentado la reclamación de responsabilidad patrimonial.

Sigue diciendo el Sr. Sáez que los argumentos del Sr. Alcalde no le convencen y piensa que se ha llegado a una situación que se podría haber evitado.

El Sr. Alcalde señala que el pronunciamiento sobre el Documento Consultivo si que se debe tener en consideración porque en el apartado 13 de la reclamación patrimonial lo mencionan por haber clasificado el suelo como de protección paisajística.

Reitera el Sr. Alcalde que ha habido dos pronunciamientos, el del pleno de 17 de febrero y el del Documento Consultivo. Insiste en que el suelo era inicialmente rural y que solo se podrían construir viviendas en 10.000 metros. Como consecuencia de la actuación del Partido Popular, por acuerdo de Pleno y con informe de un Arquitecto externo, se convirtió en un suelo que permitía 2.500 viviendas. El equipo de gobierno quiere que ese suelo vuelva a ser lo que era. Los tribunales dirán lo que tengan que decir.



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Añade el Sr. Alcalde que no comparte la reclamación porque se está pidiendo un Beneficio industrial cuando todavía no se ha empezado a construir. El Ayuntamiento va a defenderse mediante la personación letrada.

El Sr. Sáez dice que le parece muy bien que el Ayuntamiento de defienda. En cuanto al Beneficio Industrial, él no sabe si se puede reclamar. Solo pretende señalar que se trata de un contencioso que se podría haber evitado si el Ayuntamiento hubiera tenido un criterio claro.

**14.- Sr. Alcalde, ¿se ha firmado ya el convenio urbanístico entre Leteo Inversiones y este Ayuntamiento para el desarrollo del polígono industrial en la zona del Pla?, si no es así ¿Cuáles son los motivos por los que no se firma el mismo?**

El Sr. Alcalde contesta que la última vez que se pusieron en contacto con la empresa fue el 13 de Julio. El día 19 de julio recibieron un requerimiento para la firma del convenio. La promotora ha pedido una ampliación de plazo y se le ha otorgado. Recientemente han presentado un escrito que está estudiando la Asesoría jurídica contratada por el Ayuntamiento.

El Sr. Sáez considera que el tema sigue estancado.

**15.- Sr. Alcalde, ¿ha tomado ya alguna decisión respecto a la urbanización de la zona industrial de Bermármol?, ¿cuenta ya con todos los informes que Vd. quería para tomar la mencionada decisión?, si no la ha tomado ya, ¿cuándo piensa hacerlo?**

El Sr. Alcalde contesta que el 10 de septiembre el Arquitecto Municipal emite un informe favorable con condiciones de carácter técnico. Por la promotora LEDUA INVERSIONES se aporta un nuevo escrito con posterioridad que es nuevamente informado por el Arquitecto el pasado día 30, pero que en nada afecta al informe ya emitido con fecha 10 de septiembre. Por tanto, se va a dar traslado a la promotora del informe primero por si tiene algo que alegar a las condiciones técnicas en plazo de 15 días. Despues pasará a aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**16.- Sr. Alcalde, ¿hay alguna novedad sobre el Plan General?**

El Sr. Alcalde dice que se están manteniendo reuniones con los distintos colectivos hasta incluso la fecha de ayer.

Se tiene ya el Avance del Estudio del Paisaje, el Avance del Estudio de Inundabilidad e Hidrológica y el Avance del informe de Sostenibilidad Ambiental y Estratégica.

Asegura el Sr. Alcalde que, en el momento que tengan toda la documentación elaborada el grupo de la oposición no se va a quedar sin información.

**17.- Sr. Alcalde, ¿es cierto que por parte de ese Equipo de Gobierno se ha denegado la contratación de un nuevo profesor/a para la Escuela Municipal de Danza, lo que está provocando que dos cursos diferentes tengan que impartir sus clases conjuntamente?, si es así, ¿a qué se debe esa denegación?**



## EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Boyer Ruiz contesta que efectivamente se tuvo una reunión con la Dirección de la Escuela y además por la situación económica del Ayuntamiento se han tenido que optimizar medios. Hoy hay más profesores que cuando se empezó, pero no se puede dotar más.

El Sr. Sáez dice que en ningún caso ha mencionado un recorte de profesores. Por supuesto, si se ha obtenido el grado profesional hay más profesores, pero todavía se necesitan más. Critica la gestión de los gastos porque el Ayuntamiento se gasta el dinero en un despido improcedente, en más personal de mantenimiento y en contratación de otro técnico y asesorías externas y no se puede dotar de un profesor más al Conservatorio de Danza. Comprende también que la Sra. Boyer Ruiz, como concejala de Educación, tampoco es culpable.

La Sra. Boyer Ruiz dice que como Concejala de Educación tiene malestar, pero también lo debería tener el Sr. Sáez por los recortes que está haciendo la Consellería en materia de Educación.

El Sr. Sáez dice que le Conservatorio es un tema municipal y otra vez se desvía el problema a la Consellería que no es la responsable de que se dote de un profesor más de danza.

Señala que si en la brigada hay 25 personas en vez de 20 también es un tema municipal, al igual que el acatamiento de un despido improcedente, el técnico de contratación nuevo y las asesorías externas. Parece que no hay sólo para un profesor de Danza. No se puede decir que la Consellería no prioriza en Educación cuando el Ayuntamiento tampoco lo hace.

La Sra. Boyer Ruiz contesta que el Sr. Sáez también desvía el tema. El presupuesto de personal ya estaba cerrado cuando se solicitó y por parte de la Dirección del Centro de ha mostrado comprensión. Se están sufriendo muchos recortes en materia educativa por parte de la Consellería y no se pueden atender todas las necesidades.

El Sr. Sáez dice que él es el primero que se queja a la Generalitat de los recortes cuando el Equipo de Gobierno presenta mociones. Lo que ocurre es que no considera adecuado apoyar la promoción del Valenciano porque considera más importante la ayuda para el profesorado y la Educación que para el Valenciano.

**18.- Sr. Alcalde, ¿cree Vd. que el mantenimiento y limpieza de los contenedores para depositar diariamente la basura está siendo el adecuado?**

Se retira.

**19.- ¿Van a instalar de una vez por todas los contenedores soterrados comprometidos en el contrato de adjudicación de basuras y limpieza viaria?**

Se retira.

**20.- Sr. Alcalde, ¿Cuánto lleva gastado este Ayuntamiento en los “huertos ecológicos”? , ¿de quién depende la gestión y organización de los mismos, así como de las actividades que se desarrollan en torno a dichos huertos?**



# EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Se retira.

**21.-** ¿Nos pueden decir ya cuánto se debe de la obra realizada en la C/ Emilio Castelar y adyacentes y que se debe pagar con cargo a los presupuestos municipales?

Se retira.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las cero horas y veinte minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y la Secretaria Acctal. que certifica.

**El Alcalde.**

**La Secretaria Acctal.**

**D. Mariano Beltrá Alted.** **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Sabater Aracil.**